

SEÑOR USUARIO

TEMA: REQUISITOS A CUMPLIR PARA LA OBTENCIÓN DE UNA LICENCIA Y/O HABILITACIÓN

Se recuerda lo establecido en las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil – RAAC Parte 61 en cuanto a los requisitos para la obtención de las licencias y/o habilitaciones establecidas en la RAAC Parte 61, 63, 64 y 65.

PILOTO DE PLANEADOR (PPL) – RAAC PARTE 61 – SUBPARTE D	
•	Formulario de Solicitud de Licencia, Certificado de Competencia y/o Habilitaciones (REG-DNSO-DLP-001 AB)
•	Tener 16 años de edad.
•	Foto carnet 4 x 4
•	Fotocopia de Documento de Identidad. <i>Para extranjeros: Fotocopia legible del documento con el cual ingresó al territorio argentino aceptado por la Autoridad competente de migraciones.</i>
•	Certificado de Estudios Primarios o equivalente reconocido por el Ministerio de Educación y/o autoridad competente. <i>Para extranjeros: deberá acreditar copia del certificado de estudio legalizada con La Apostilla de La Haya.</i>
•	Autorización de Vuelo Solo como alumno piloto. En el caso que el alumno sea menor de edad se requerirá, mediante documento legal, constancia de emancipación o la autorización de los padres o tutor acreditado, con la firma certificada ante Escribano Público o Juez de Paz.
•	Certificación Médica Aeronáutica en vigencia (Clase II).
•	Actividad de vuelo como alumno piloto (firmada por el alumno, instructor y Director/Presidente de la Escuela de Vuelo/Aeroclub). <i>Horas Requeridas: 12hs de Instrucción y remolques de las cuales: 9hs de Doble Comando y 3hs de Vuelo Solo.</i>
•	Comprobante de pago del arancel (Oficial ANAC)
• Tcexam (Examen de Conocimientos Teóricos) ante ANAC	
• Formulario de Evaluación Práctica (firmado y sellado por Inspector, Instructor y alumno) ante ANAC	

PILOTO PRIVADO (PP) - RAAC PARTE 61 - SUBPARTE E	
•	Formulario de Solicitud de Licencia, Certificado de Competencia y/o Habilidades (REG-DNSO-DLP-001 AB)
•	Tener 17 años de edad. (Avión, Helicóptero, Giroplano o Aeróstato)
•	Foto carnet 4 x 4.
•	Fotocopia de Documento de Identidad. <i>Para extranjeros: Fotocopia legible del documento con el cual ingresó al territorio argentino aceptado por la Autoridad competente de migraciones.</i>
•	Certificado de Estudios Primarios o equivalente reconocido por el Ministerio de Educación y/o autoridad competente. <i>Para extranjeros: deberá acreditar copia del certificado de estudio legalizada con La Apostilla de La Haya.</i>
•	Autorización de Vuelo Solo como alumno piloto. En el caso que el alumno sea menor de edad se requerirá, mediante documento legal, constancia de emancipación o la autorización de los padres o tutor acreditado, con la firma certificada ante Escribano Público o Juez de Paz.
•	Certificación Médica Aeronáutica en vigencia (Clase II)
•	Actividad de Vuelo como alumno piloto. (firmada por el alumno, instructor y Director/Presidente de la Escuela de Vuelo/Aeroclub)
Horas Requeridas Avión: 40hs de instrucción que deberán incluir 30hs como mínimo de Doble Comando, 6 hs de Travesía y 10hs de Vuelo Solo. (Sección 61.109 a))	
Horas Requeridas Helicóptero: 40hs de Instrucción que deberán incluir 30hs como mínimo de Doble Comando, 6hs de Travesía y 10 de Vuelo Solo. (Sección 61.109 b))	
Horas requeridas Aeróstato: 16hs en 8 ascensos. (Sección 61.109 c))	
Horas requeridas Giroplano: 40hs en instrucción que deberán incluir 30hs en Doble Comando incluidas, 6hs en travesía y 10 de vuelo solo. (Sección 61.109 e))	
•	Comprobante de pago del arancel (Oficial ANAC)
•	Tcexam (Examen de Conocimientos Teóricos) ante ANAC
•	Formulario de Evaluación Práctica (firmado y sellado por Inspector, Instructor y alumno) ante ANAC

PILOTO COMERCIAL (PC) – RAAC PARTE 61 - SUBPARTE F	
•	Poseer la licencia de piloto privado, excepto para lo establecido en el 61.73 y 61.75 de esta Parte y ser capaz de leer, hablar, escribir y entender correctamente el idioma español.
•	Formulario de Solicitud de Licencia, Certificado de Competencia y/o Habilidades (REG-DNSO-DLP-001 AB)

<ul style="list-style-type: none"> Tener 18 años de edad. (Avión, Helicóptero, Giroplano o Aeróstato)
<ul style="list-style-type: none"> Foto carnet 4 x 4.
<ul style="list-style-type: none"> Fotocopia de Documento de Identidad. <i>Para extranjeros: Fotocopia legible del documento con el cual ingresó al territorio argentino aceptado por la Autoridad competente de migraciones</i>
<ul style="list-style-type: none"> Certificado de haber completado y aprobado el Ciclo de Educación Polimodal, estudios secundarios o equivalente reconocido por el Ministerio de Educación y/o autoridad competente. <i>Para extranjeros: deberá acreditar copia del certificado de estudio legalizada con La Apostilla de La Haya. La documentación redactada en idioma extranjero deberá ser traducida en la República Argentina, por Traductor Público de Registro, y legalizada ante el Colegio de Traductores correspondiente a la jurisdicción.</i>
<ul style="list-style-type: none"> Certificación Médica Aeronáutica en vigencia (Clase I)
<ul style="list-style-type: none"> Certificado del Curso de Instrucción reconocida certificado por el Dpto. Control Educativo de la DLP. (Avión, Helicóptero, Giroplano o Aeróstato)
<ul style="list-style-type: none"> Experiencia de vuelo. Se debe acreditar el Libro de Vuelo foliado y debe contar con la leyenda del instructor de vuelo de que "Cumple con las horas requeridas para la obtención de la Licencia PC".
<p>Horas Requeridas Avión: 200 Hs de vuelo desde que obtuvo la licencia de PPA, que deberán incluir: 120hs de como piloto, 80hs de Travesía, 10hs de Vuelo por Instrumentos bajo capota (o 5hs DC y 5hs en entrenador sintético de vuelo) y 10hs de Vuelo Nocturno (o 5hs DC y 5hs VS) Sección 61.129 a)).</p>
<p>Horas requeridas Helicóptero: 150 Hs desde que obtuvo la licencia de PPH o 100 hs desde que obtuvo la licencia de PPA o Giroplano, 100 hs como piloto (como mínimo 40 en Travesía), 10hs de instrucción de vuelos bajo capota (o 5hs DC y 5hs en entrenador sintético de vuelo) y 5hs de vuelo nocturno en DC. Sección 61.129 b)).</p>
<p>Horas requeridas Aeróstato (Globo Libre): 35hs de vuelo desde la obtención de la licencia Piloto Privado de Aerostato de las cuales 20hs serán de Vuelo Solo (10 ascensos), 3 ascensos solo (único ocupante), 2 vuelos en Doble Comando (2 hs de duración c/u si usa globo a gas), 1 vuelo en Doble Comando (1 hora de duración si usa globo a aire caliente), 1 ascenso bajo control 3000 mts (si usa globo a gas) y 1 ascenso bajo control 1500 mts (si usa globo a aire caliente). Sección y 61.129 c)).</p>
<p>Horas requeridas Aeróstato (Globo Cautivo a gas): 200 Horas de vuelo, y aprobar el curso teórico/práctico para el tipo particular del globo cautivo a volar. Sección 61.129 d)).</p>
<p>Horas requeridas Giroplano: 200hs de vuelo como piloto al mando de las cuales 100hs de vuelo como piloto al mando y 25hs en travesía. Sección 61.129 e)).</p>
<ul style="list-style-type: none"> Comprobante de pago del arancel (Oficial ANAC)
<ul style="list-style-type: none"> Tcexam (Examen de Conocimientos Teóricos) ante ANAC
<ul style="list-style-type: none"> Formulario de Evaluación Práctica (firmado y sellado por Inspector, Instructor y alumno) ante ANAC

PILOTO COMERCIAL DE PRIMERA CLASE AVIÓN (PC1ª) – RAAC PARTE 61 - SUBPARTE G

- Ser titular de la Licencia de Piloto Comercial de Avión con las habilitaciones de HVI y aviones multimotores terrestres hasta 5.700 kgs. de peso máximo de despegue. Quedan exceptuados los pilotos comprendidos en las secciones 61.73 y 61.75 de esta Parte en lo que respecta a la tenencia de licencias anteriores (Licencias extranjeras)
 - Ser capaz de leer, hablar, escribir y entender correctamente el idioma español.
 - Formulario de Solicitud de Licencia, Certificado de Competencia y/o Habilitaciones (REG-DNSO-DLP-001 AB)
 - Tener 21 años de edad.
 - Foto carnet 4 x 4.
 - Fotocopia de Documento de Identidad. *Para extranjeros: Fotocopia legible del documento con el cual ingresó al territorio argentino aceptado por la Autoridad competente de migraciones*
 - Certificado de haber completado y aprobado el Ciclo de Educación Polimodal, estudios secundarios o equivalente reconocido por el Ministerio de Educación y/o autoridad competente. *Para extranjeros: deberá acreditar copia del certificado de estudio legalizada con La Apostilla de La Haya. La documentación redactada en idioma extranjero deberá ser traducida en la República Argentina, por Traductor Público de Registro, y legalizada ante el Colegio de Traductores correspondiente a la jurisdicción.*
 - Certificación Médica Aeronáutica en vigencia (Clase I)
 - Certificado del Curso de Instrucción reconocida certificado por el Dpto. Control Educativo de la DLP.
 - Requerimiento de idioma conforme a lo establecido en la Sección 61.34 de la Subparte A (RAAC Parte 61)
 - Experiencia de vuelo. Se debe acreditar el Libro de Vuelo foliado y debe contar con la leyenda del instructor de vuelo de que “Cumple con las horas requeridas para la obtención de la Licencia PC1ª”.
- Horas requeridas: 900hs a partir que obtuvo la licencia de PPA de las cuales: 450hs como mínimo de piloto al mando, 40hs de vuelo por instrumentos (10hs reales o travesía bajo capota con al menos 1 aterrizaje por instrumentos), 25hs de vuelo nocturno como piloto al mando (10 en travesía) El resto hasta totalizar las 900 horas especificadas podrán haber sido realizadas como copiloto o piloto en instrucción. Sección 61.145*
- Comprobante de pago del arancel (Oficial ANAC)
 - Tcexam (Examen de Conocimientos Teóricos) ante ANAC
 - Formulario de Evaluación Práctica (firmado y sellado por Inspector, Instructor y alumno) ante ANAC

PILOTO DE TRANSPORTE DE LÍNEA AÉREA (TLA) - RAAC PARTE 61 - SUBPARTE H

<ul style="list-style-type: none"> • Ser titular de la Licencia de Piloto Comercial de Primera Clase o de Piloto Comercial de Helicóptero, según la categoría de aeronave para la que solicita tal licencia. Quedan exceptuados los pilotos comprendidos en las secciones 61.73 y 61.75 de esta Parte. Además ser capaz de leer, hablar, escribir y entender correctamente el idioma español.
<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de Solicitud de Licencia, Certificado de Competencia y/o Habilitaciones (REG-DNSO-DLP-001 AB)
<ul style="list-style-type: none"> • Tener 21 años de edad.
<ul style="list-style-type: none"> • Foto carnet 4 x 4.
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de Documento de Identidad. <i>Para extranjeros: Fotocopia legible del documento con el cual ingresó al territorio argentino aceptado por la Autoridad competente de migraciones</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de haber completado y aprobado el Ciclo de Educación Polimodal, estudios secundarios o equivalente reconocido por el Ministerio de Educación y/o autoridad competente. <i>Para extranjeros: deberá acreditar copia del certificado de estudio legalizada con La Apostilla de La Haya. La documentación redactada en idioma extranjero deberá ser traducida en la República Argentina, por Traductor Público de Registro, y legalizada ante el Colegio de Traductores correspondiente a la jurisdicción.</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Certificación Médica Aeronáutica en vigencia (Clase I)
<ul style="list-style-type: none"> • Requerimiento de idioma conforme a lo establecido en la Sección 61.34 de la Subparte A (RAAC Parte 61)
<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia de vuelo. Se debe acreditar el Libro de Vuelo foliado contar con la leyenda de “Apto para rendir” en la hoja donde rindió y debe contar con la leyenda del instructor de vuelo de que “Cumple con las horas requeridas para la obtención de la Licencia TLA”.
<p>Horas requeridas Aviación: 1500hs de Vuelo de las cuales, como mínimo, 800hs deben ser de Piloto (200 en travesía), 100hs de vuelo nocturno (25 en travesía nocturno), 25hs en condiciones reales de vuelos por instrumento, 65hs de Vuelo por Instrumentos. Sección 61.159</p>
<p>Horas requeridas Helicóptero: 100hs de las cuales 500hs deben ser de piloto al mando (o 300 como piloto al mando y un máximo de 200hs como copiloto bajo supervisión), 200hs de travesía como piloto (o 100hs como piloto y 100 como copiloto bajo supervisión), 50hs de Vuelo Nocturno y 50hs de Vuelo por Instrumentos. Sección 61.161</p>
<p>NOTA: Del total de las 800hs de vuelo requeridas como piloto, se reconocerán, a los copilotos que actúen en empresas certificadas bajo la parte 121, el 25% hasta un máximo de 200hs como tiempo de vuelo de piloto.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de pago del arancel (Oficial ANAC)
<ul style="list-style-type: none"> • Tcexam (Examen de Conocimientos Teóricos) ante ANAC
<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de Evaluación Práctica (firmado y sellado por Inspector e interesado) ante ANAC

INSTRUCTOR DE VUELO (IV) – RAAC PARTE 61 SUBPARTE I

- Ser titular de la licencia de Piloto Comercial, Piloto Comercial de Primera Clase de Avión o Piloto de Transporte de Línea Aérea o Piloto de Planeador. Además ser capaz de leer, hablar, escribir y entender correctamente el idioma español.
- Formulario de Solicitud de Licencia, Certificado de Competencia y/o Habilitaciones (REG-DNSO-DLP-001 AB)
- Tener 21 años de edad.
- Foto carnet 4 x 4.
- Fotocopia de Documento de Identidad. *Para extranjeros: Fotocopia legible del documento con el cual ingresó al territorio argentino aceptado por la Autoridad competente de migraciones*
- Certificado de haber completado y aprobado el Ciclo de Educación Polimodal, estudios secundarios o equivalente reconocido por el Ministerio de Educación y/o autoridad competente. *Para extranjeros: deberá acreditar copia del certificado de estudio legalizada con La Apostilla de La Haya. La documentación redactada en idioma extranjero deberá ser traducida en la República Argentina, por Traductor Público de Registro, y legalizada ante el Colegio de Traductores correspondiente a la jurisdicción.*
- Certificación Médica Aeronáutica en vigencia (Clase I)
- Certificado del Curso de Instrucción reconocida certificado por el Dpto. Control Educativo de la DLP
- *Experiencia de vuelo. Se debe acreditar el Libro de Vuelo foliado y debe contar con la leyenda del instructor de vuelo de que “Cumple con las horas requeridas para la obtención de la Licencia IV”.*
- Horas requeridas Avión:** 500hs de piloto al mando (150 hs de travesía) Sección 61.158 (1)
- Horas requeridas Helicóptero:** 150hs de piloto al mando (130hs de vuelo local y 20hs de travesía) Sección 61.158 (2)
- Horas requeridas Aeróstato:** 100hs de piloto de las cuales 40hs serán en travesía y 20hs en vuelo nocturno. Sección 61.158 (3)
- Horas requeridas Planeador:** 100hs de piloto al mando desde que obtuvo la PPL. Sección 61.158 (4)
- Comprobante de pago del arancel (Oficial ANAC)
- Tcexam (Examen de Conocimientos Teóricos) ante ANAC
- Formulario de Evaluación Práctica (firmado y sellado por Inspector, Instructor e interesado) ante ANAC

PILOTO A DISTANCIA (VANT/SVANT) - RAAC PARTE 61 - SUBPARTE L

- Formulario de Solicitud de Licencia, Certificado de Competencia y/o Habilitaciones (REG-DNSO-DLP-001 AB)

<ul style="list-style-type: none"> • Ser capaz de leer, hablar, escribir y entender correctamente el idioma español.
<ul style="list-style-type: none"> • Ser mayor de edad.
<ul style="list-style-type: none"> • Foto carnet 4 x 4.
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de Documento de Identidad. <i>Para extranjeros: Fotocopia legible del documento con el cual ingresó al territorio argentino aceptado por la Autoridad competente de migraciones.</i>
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Certificado de haber completado y aprobado el Ciclo de Educación Polimodal, estudios secundarios o equivalente reconocido por el Ministerio de Educación y/o autoridad competente. Para extranjeros: deberá acreditar copia del certificado de estudio legalizada con La Apostilla de La Haya. La documentación redactada en idioma extranjero deberá ser traducida en la República Argentina, por Traductor Público de Registro, y legalizada ante el Colegio de Traductores correspondiente a la jurisdicción.</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Certificación Médica Aeronáutica en vigencia (Clase IV)
<ul style="list-style-type: none"> • Certificado del Curso de Instrucción reconocida certificado por el Dpto. Control Educativo de la DLP.
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Experiencia de vuelo. Se debe acreditar el Libro de Vuelo foliado y debe contar con la leyenda del instructor de vuelo de que "Se encuentra en condiciones de rendir el CC de Piloto a Distancia VANT/SVANT".</i>
<p>Horas Requeridas: (i) Ala Rotativa: Clase A, B y C: 5 horas; Clase D: 10 horas y; Clase E: 20 horas. (ii) Ala Fija: Clase A, B y C: 12 horas; Clase D: 18 horas y; Clase E: 24 horas. (iii) Aerostato: Clase A, B y C: 6 horas; Clase D: 12 horas y; Clase E: 18 horas. (iv) Cautivo: Clase A, B y C: 6 horas; Clase D: 12 horas y; Clase E: 18 horas. (Sección 61.231)</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de pago del arancel (Oficial ANAC)
<ul style="list-style-type: none"> • Examen de Conocimientos Teóricos ante ANAC
<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de Evaluación Práctica (firmado y sellado por Inspector, Instructor y alumno) ante ANAC
<p>Titular de licencia extranjera: Los Pilotos a distancia extranjeros que tengan una autorización o licencia de pilotaje de VANTs/SVANTs, aeronaves pilotadas a distancia o similar emitida por una autoridad aeronáutica extranjera correspondiente al tipo de VANT/SVANT que se pretende operar, no deberán requerir la emisión del certificado de competencia de piloto a distancia descrito en este título para desempeñar sus funciones siempre que aquella se encuentre debidamente apostillada y traducida al español, la cual será reconocida como válida en la República Argentina. Si el país de origen del solicitante no dispusiese el otorgamiento de una autorización o licencia para ejercer las atribuciones de piloto a distancia o si dicha habilitación no le permitiese pilotar un VANT/SVANT de la clase (A/B/C/D/E) que pretende utilizar en la República Argentina, el usuario deberá obtener el respectivo certificado de competencia según los requisitos establecidos en el presente reglamento o limitarse únicamente a operar VANT/SVANT Clase A con fines recreativos. No obstante, la autoridad aeronáutica podrá otorgar una autorización de carácter excepcional limitada temporalmente para aquellos pilotos a distancia extranjeros que no cuenten con autorización o licencia de su país de origen y pretendan realizar operaciones de carácter científica o comercial o deportiva de forma aislada y no habitual en la República Argentina.</p>

INSTRUCTOR DE VUELO VANT (IVV) – RAAC PARTE 61 SUBPARTE M
<ul style="list-style-type: none"> • Ser titular de un certificado de competencia de Piloto a Distancia VANT/SVANT

<ul style="list-style-type: none"> Formulario de Solicitud de Licencia, Certificado de Competencia y/o Habilitaciones (REG-DNSO-DLP-001 AB)
<ul style="list-style-type: none"> Tener 21 años de edad.
<ul style="list-style-type: none"> Foto carnet 4 x 4.
<ul style="list-style-type: none"> Fotocopia de Documento de Identidad. <i>Para extranjeros: Fotocopia legible del documento con el cual ingresó al territorio argentino aceptado por la Autoridad competente de migraciones</i>
<ul style="list-style-type: none"> Certificado de haber completado y aprobado el Ciclo de Educación Polimodal, estudios secundarios o equivalente reconocido por el Ministerio de Educación y/o autoridad competente. <i>Para extranjeros: deberá acreditar copia del certificado de estudio legalizada con La Apostilla de La Haya. La documentación redactada en idioma extranjero deberá ser traducida en la República Argentina, por Traductor Público de Registro, y legalizada ante el Colegio de Traductores correspondiente a la jurisdicción.</i>
<ul style="list-style-type: none"> Certificación Médica Aeronáutica en vigencia (Clase IV)
<ul style="list-style-type: none"> Certificado del Curso de Instrucción reconocida certificado por el Dpto. Control Educativo de la DLP
<ul style="list-style-type: none"> <i>Experiencia de vuelo. Se debe acreditar el Libro de Vuelo foliado y debe contar con la leyenda del instructor de vuelo de que "Se encuentra en condiciones de rendir el CC de Instructor de Vuelo VANT/SVANT".</i>

<p>Horas requeridas: (i) Ala Rotativa: Clase A, B y C: 15 horas; Clase D: 30 horas y Clase E: 60 horas. (ii) Ala Fija: Clase A, B y C: 35 horas; Clase D: 55 horas y; Clase E: 60 horas. (iii) Aeróstato: Clase A, B y C: 18 horas; Clase D: 36 horas y; Clase E: 72 horas. (iv) Cautivo: Clase A, B y C: 18 horas; Clase D: 36 horas y; Clase E: 72 horas. Sección 61.247</p>
<ul style="list-style-type: none"> Comprobante de pago del arancel (Oficial ANAC)
<ul style="list-style-type: none"> Examen de Conocimientos Teóricos ante ANAC
<ul style="list-style-type: none"> Formulario de Evaluación Práctica (firmado y sellado por Inspector, Instructor e interesado) ante ANAC

HABILITACIÓN TIPO – RAAC PARTE 61 - SUBPARTE B

<ul style="list-style-type: none"> Form de Solicitud de Licencia, Certificado de Competencia y/o Habilitaciones (REG-DNSO-DLP-001 AB)
<ul style="list-style-type: none"> Certificado del Curso teórico. (Debe estar certificado por el Dpto. Control Educativo de la DLP)
<ul style="list-style-type: none"> Certificación Médica Aeronáutica vigente de acuerdo a la RAAC Parte 67
<ul style="list-style-type: none"> Certificado de instrucción en Simulador.
<ul style="list-style-type: none"> Experiencia de vuelo: En el caso de ser 135, la instrucción sobre la aeronave debe estar foliada y debe contar con las leyendas "cumple con las horas requeridas para la obtención de la habilitación." y el "aprobado" de la misma.

NOTA: En el caso de que las horas de instrucción sean en simulador clase D, no es requisito cerrar la instrucción para obtener la Licencia.

NOTA 2: En el caso de ser 121, no es requisito que la instrucción esté cerrada.

- Comprobante de pago del arancel (Oficial ANAC)
- Formulario de Evaluación Práctica (firmado y sellado por Inspector/ Instructor e interesado) ante ANAC.

HABILITACIÓN VUELO POR INSTRUMENTOS – RAAC PARTE 61 SUBPARTE B – SECCION 61.65

- Formulario de Solicitud de Licencia, Certificado de Competencia y/o Habilitaciones (REG-DNSO-DLP-001 AB)
- Certificación Médica Aeronáutica en vigencia (Clase II o superior)
- Curso de Instrucción Teórica (Debe estar certificado por el Dpto. Control Educativo de la DLP)
- Experiencia de vuelo: Debe estar foliado, contar con la leyenda de “Cumple con las horas requeridas para la obtención de la Habilitación...”.

Horas requeridas para Avión: 150hs como piloto al mando desde que obtuvo la licencia de PPA de las cuales: 50hs en Travesía, 30hs en instrucción de vuelo por instrumentos bajo capota, 10hs de vuelo nocturno local de las cuales 5 serán en vuelo solo.

Horas requeridas para Helicóptero: 100hs de vuelo como piloto al mando desde que obtuvo la licencia de PPH de las cuales 20hs deben ser de travesía, 20hs en instrucción en vuelo por instrumentos y 10hs de vuelo nocturno local de las cuales 5 serán de vuelo solo.

- Comprobante de pago del arancel (Oficial ANAC)
- Formulario de Evaluación Práctica (firmado y sellado por Inspector/ Instructor e interesado) ante ANAC.

CATEGORÍA II Y III – RAAC PARTE 61 SUBPARTE B SECCION 61.67 Y 61.68

- Formulario de Solicitud de Licencia, Certificado de Competencia y/o Habilitaciones (REG-DNSO-DLP-001 AB)
- Comprobante de pago del arancel (Oficial ANAC)
- Nota del explotador aéreo especificando la actividad de vuelo
- Programa de instrucción Práctica.
- Programa de Instrucción Teórico

Horas requeridas Piloto/Copiloto: 250hs de vuelo de travesía (de las cuales 100hs en la aeronave en la que solicita la categoría), 75hs de Vuelo nocturno como Piloto al Mando, 100hs de vuelo instrumental reales o simuladas, 40hs de vuelo en simulador de vuelo y 40hs de simulador por instrumentos.

- Formulario de Evaluación Práctica (firmado y sellado por Inspector/ Instructor e interesado) ante ANAC.

REMOLCADOR DE PLANEADOR RAAC PARTE 61 SUBPARTE B SECCION 61.69

- Formulario de Solicitud de Licencia, Certificado de Competencia y/o Habilitaciones (REG-DNSO-DLP-001 AB)
- Cursos Teórico (certificado por el Instructor)
- Certificación Médica Aeronáutica vigente de acuerdo a la RAAC Parte 67
- Experiencia de vuelo: Debe estar Foliado, contar con la leyenda de “Cumple con las horas requeridas para la obtención de la Habilitación...”.

Horas requeridas: 100hs de piloto al mando.

- Comprobante de pago del arancel (Oficial ANAC)
- Formulario de Evaluación Práctica (firmado y sellado por Inspector/ Instructor e interesado) ante ANAC.

VUELO NOCTURNO LOCAL- RAAC PARTE 61 - SUBPARTE B -SECCION 61.69

- Formulario de Solicitud de Licencia, Certificado de Competencia y/o Habilitaciones (REG-DNSO-DLP-001 AB)
- Curso de Instrucción reconocida para avión y helicóptero.
- Certificación Médica Aeronáutica vigente de acuerdo a la RAAC Parte 67
- Experiencia de Vuelo: Debe estar Foliado, contar con la leyenda de “Cumple con las horas requeridas para la obtención de la Habilitación...”

Horas requeridas: 10hs de vuelo en doble comando en instrucción de vuelo por instrumentos o capota y 10hs de vuelo nocturno local (5hs solo y 5hs doble comando)

- Comprobante de pago del arancel (Oficial ANAC)
- Formulario de Evaluación Práctica (firmado y sellado por Inspector/ Instructor e interesado) ante ANAC.

VUELO ACROBATICO – RAAC PARTE 61 - SUBPARTE B - SECCION 61.69

- Formulario de Solicitud de Licencia, Certificado de Competencia y/o Habilitaciones (REG-DNSO-DLP-001 AB)
- Ser titular de una licencia de piloto de avión o de planeador.

<ul style="list-style-type: none"> • Ser mayor de edad.
<ul style="list-style-type: none"> • Certificación Médica Aeronáutica vigente de acuerdo a la RAAC Parte 67
<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia de Vuelo: Debe estar Foliado, contar con la leyenda de “Cumple con las horas requeridas para la obtención de la Habilitación...”
<p><i>Horas requeridas Avión: 500hs de vuelo como piloto al mando a partir de que obtuvo la licencia de PPA de las cuales 10hs deberán ser en instrucción, 100hs deben ser en vuelos acrobáticos durante un periodo de seis meses.</i></p>
<p><i>Horas requeridas Planeador: 100hs como piloto al mando desde la obtención de PPL de las cuales 15 deben ser en instrucción y 40hs en vuelos acrobáticos en un periodo de 2 meses.</i></p>
<ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de pago del arancel (Oficial ANAC)
<ul style="list-style-type: none"> • Deberá demostrar ante la autoridad aeronáutica los conocimientos necesarios para la habilitación requerida, en la categoría de aeronave para la cual solicita la habilitación, conforme al examen establecido o programa aprobado al efecto
<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de Evaluación Práctica (firmado y sellado por Inspector/ Instructor e interesado) ante ANAC

<p>HIDROAVIÓN – RAAC PARTE 61 SUBPARTE B SECCION 61.69</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de Solicitud de Licencia, Certificado de Competencia y/o Habilitaciones (REG-DNSO-DLP-001 AB)
<ul style="list-style-type: none"> • Certificación Médica Aeronáutica en vigencia.
<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia de Vuelo: Debe estar Foliado, contar con la leyenda de “Apto para rendir” y en la hoja donde rindió, debe contar con la leyenda de aprobado.
<p><i>Horas requeridas: 4hs de instrucción de doble comando que incluirá 1hs de vuelo solo en un anfíbio o hidroavión monomotor.</i></p>
<ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de pago del arancel (Oficial ANAC)
<ul style="list-style-type: none"> • Deberá aprobar el curso de instrucción reconocida para hidroavión monomotor que constará de una parte teórica (8 hs teóricas) ante ANAC.
<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de Evaluación Práctica (firmado y sellado por Inspector/ Instructor e interesado) ante ANAC

<p>COMBATE CONTRA INCENDIOS DE BOSQUES Y CAMPOS – RAAC PARTE 61 - SUBPARTE B - SECCION 61.69</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de Solicitud de Licencia, Certificado de Competencia y/o Habilitaciones (REG-DNSO-DLP-001 AB)

• Licencia de Piloto Comercial o superior de avión o helicóptero
• Certificado del Curso teórico. (Debe estar certificado por el Dpto. Control Educativo de la DLP)
• Certificación Médica Aeronáutica en vigencia
• Experiencia de Vuelo: Libro de vuelo debe estar Foliado, contar con la leyenda de “Cumple con las horas requeridas para la obtención de la Habilitación...”
Horas requeridas Avión: 600hs al mando como mínimo desde que obtuvo la licencia de PPA.
Horas requeridas Helicóptero: 500hs al mando como mínimo desde que obtuvo la licencia de PPH.
• Comprobante de pago del arancel (Oficial ANAC)
• Formulario de Evaluación Práctica (firmado y sellado por Inspector/ Instructor e interesado) ante ANAC

AVIADORES MILITARES – RAAC PARTE 61 - SUBPARTE B – SECCION 61.73
• Formulario de Solicitud de Licencia, Certificado de Competencia y/o Habilitaciones (REG-DNSO-DLP-001 AB)
• Foto 4x4.
• Fotocopia Documento de Identidad
• Documento que certifique la situación de revista
• Título del Curso de FFHH/C.R.M
• Título/Analítico del Secundario (Primario en caso de PPA/PPH)
• Título de Aviador Militar junto con su Plan de Estudios.
• Certificación Médica Aeronáutica vigente de acuerdo a la Licencia que requiera
• Certificado de Horas Militares (acreditando las horas según la licencia que solicite)
• Título del Curso de Instructor de Vuelo (Solo Instructor)
• Título de capacitación sobre Aeronave Tipo (Solo Habilitación Tipo)
<i>NOTA: En caso de solicitar la Licencia Piloto Comercial de Primera Clase, Transporte de Línea Aérea (avión o Helicóptero) no es requisito CRM/FFHH, Aviador Militar y Foto 4x4.</i>
• Comprobante de pago del arancel (Oficial ANAC)

- Formulario de Evaluación Práctica (firmado y sellado por Inspector/ Instructor e interesado) ante ANAC para quienes deban rendir el examen de vuelo.

EXAMEN BIENAL PARA INSTRUCTORES SUPARTE A Sección 61.19

- Formulario de Solicitud de Licencia, Certificado de Competencia y/o Habilitaciones (REG-DNSO-DLP-001 AB)
- Formulario de solicitud de examen (EXA-38)
- Certificación Médica Aeronáutica en vigencia.
- Libro de Vuelo (última hoja anverso y reverso)
- Comprobante de pago del arancel (Oficial ANAC)
- Formulario de Evaluación Práctica (firmado y sellado por Inspector/ Instructor e interesado) ante ANAC para quienes deban rendir el examen de vuelo.

REVÁLIDA DE UNA LICENCIA EXTRANJERA (CONVERSIÓN)– RAAC PARTE 61 - SUBPARTE B – SECCION 61.75

- Formulario de Solicitud de Licencia, Certificado de Competencia y/o Habilitaciones (REG-DNSO-DLP-001 AB)
- Foto 4x4.
- Documento de Identidad (Pasaporte- Documento Nacional de Identidad).
- La licencia de piloto extranjera sobre la cual desea obtener la licencia argentina de piloto privado, de piloto profesional o de piloto de planeador.
- El certificado médico extranjero que corresponda a la licencia.
- Libro de Vuelo. (1era y última hoja certificada por la Autoridad Aeronáutica extranjera)
- Certificación de validez de los documentos extranjeros por parte de la Autoridad Aeronáutica competente extranjera que las otorgó, debiendo: (i) Estar debidamente legalizada por el Agente Consular argentino acreditado en la jurisdicción de la autoridad extranjera expedidora de la licencia en cuestión y con la posterior intervención del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, o en su reemplazo tener colocada la Apostilla de la Haya, en cuyo caso las oficinas diplomáticas y consulares nacionales se abstendrán de intervenir estos documentos aeronáuticos.

- Traducirá al idioma español los documentos cuando éstos hayan sido redactados en idioma extranjero, mediante intervención de un traductor público nacional y los entregará a requerimiento de la Autoridad Aeronáutica competente.

- Deberá hablar, leer, escribir y entender el idioma español al nivel que la Autoridad Aeronáutica competente considere satisfactorio.

Para piloto privado o piloto de planeador: Contar con el Certificado Psicofisiológico Clase II otorgado por el INMAE de acuerdo a la Parte 67 de estas RAAC.

Para piloto profesional: El piloto con licencia extranjera solicitante de una licencia de piloto profesional argentina (Piloto Comercial, Piloto Comercial de Primera Clase de Avión y Piloto de Transporte de Línea Aérea) deberá presentar la documentación que acredite el nivel educativo alcanzado legalizada con La Apostilla de La Haya.

- Comprobante de pago del arancel (Oficial ANAC)

- Exigencia de conocimientos teóricos aeronáuticos: **Piloto Privado, Piloto de Planeador:** serán corroborados por un Inspector de Vuelo a través de un examen escrito en oportunidad que la escuela de vuelo habilitada requiera su presencia para examinar al solicitante para la obtención del documento aeronáutico en cuestión. Los conocimientos con el grado de exigencia acorde al nivel de la licencia de vuelo solicitada requeridos se refieren a: (i) Legislación y Documentación Aeronáutica; (ii) Regulación de Vuelo y Servicios de Tránsito Aéreo, (i) Legislación y Documentación Aeronáutica; (ii) Regulación de Vuelo y Servicios de Tránsito Aéreo. **Piloto profesional:** deberán rendirse con el grado de exigencia acorde al nivel de la licencia de vuelo solicitada, y se refieren a: (i) Legislación y Documentación Aeronáutica; (ii) Regulación de Vuelo y Servicios de Tránsito Aéreo; (iii) Transporte de Mercancía Peligrosa por Vía Aérea;(iv) Factores Humanos en Aviación, (en caso de no poseer constancia de haberla cursado).

- Formulario de Evaluación Práctica (firmado y sellado por Inspector/ Instructor e interesado) ante ANAC.

CERTIFICADO DE CONVALIDACIÓN - RAAC PARTE 61 - SUBPARTE B – SECCION 61.77

- Únicamente para piloto privado o de piloto de planeador. Será otorgado para realizar exclusivamente actividades privadas o deportivas (No remuneradas).

- Formulario de Solicitud de Licencia, Certificado de Competencia y/o Habilitaciones (REG-DNSO-DLP-001 AB)

- Foto 4x4.

- Documento de Identidad (Pasaporte- Documento Nacional de Identidad).

- La licencia de piloto extranjera sobre la cual desea obtener la licencia argentina de piloto privado, de piloto profesional o de piloto de planeador.

- El certificado médico extranjero que corresponda a la licencia.

<ul style="list-style-type: none"> • Libro de Vuelo. (1era y última hoja certificada por la Autoridad Aeronáutica extranjera)
<ul style="list-style-type: none"> • Certificación de validez de los documentos extranjeros por parte de la Autoridad Aeronáutica competente extranjera que las otorgó, debiendo: (i) Estar debidamente legalizada por el Agente Consular argentino acreditado en la jurisdicción de la autoridad extranjera expedidora de la licencia en cuestión y con la posterior intervención del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, o en su reemplazo tener colocada la Apostilla de la Haya, en cuyo caso las oficinas diplomáticas y consulares nacionales se abstendrán de intervenir estos documentos aeronáuticos.
<ul style="list-style-type: none"> • Traducirá al idioma español los documentos cuando éstos hayan sido redactados en idioma extranjero, mediante intervención de un traductor público nacional y los entregará a requerimiento de la Autoridad Aeronáutica competente.
<ul style="list-style-type: none"> • Deberá hablar, leer, escribir y entender el idioma español al nivel que la Autoridad Aeronáutica competente considere satisfactorio.
<ul style="list-style-type: none"> • Contar con el Certificado Psicofisiológico Clase II otorgado por el INMAE de acuerdo a la Parte 67 de estas RAAC.
<ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de pago del arancel (Oficial ANAC)
<ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos teóricos aeronáuticos: serán comprobados por un Inspector de Vuelo a través de un examen escrito y oral en oportunidad que la escuela de vuelo habilitada requiera su presencia para examinar al solicitante para la obtención del documento aeronáutico en cuestión. Refieren a: (1) Legislación y Documentación Aeronáutica; (2) Regulación de Vuelo y Servicios de Tránsito Aéreo, (3) Competencia lingüística.
<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de Evaluación Práctica (firmado y sellado por Inspector/ Instructor e interesado) ante ANAC.

PARTE 63 - LICENCIAS PARA MIEMBROS DE LA TRIPULACIÓN - EXCEPTO PILOTOS -

MECÁNICO DE A BORDO - RAAC PARTE 63 -SUBPARTE B

<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de Solicitud de Licencia, Certificado de Competencia y/o Habilitaciones (REG-DNSO-DLP-001 AB)
<ul style="list-style-type: none"> • Tener 18 años de edad.
<ul style="list-style-type: none"> • Foto 4x4.
<ul style="list-style-type: none"> • Ser capaz de hablar, leer, escribir y entender correctamente el idioma español.
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de Documento de Identidad.
<ul style="list-style-type: none"> • Haber aprobado estudios secundarios, o el Ciclo Polimodal completo o equivalente reconocido por la autoridad competente, y ser titular de la licencia de Mecánico de Mantenimiento de Aeronave, o Ser titular de la licencia de Mecánico de Mantenimiento de Aeronave - Categoría "C", o Ser titular de la Licencia de piloto TLA, o Poseer el título de Técnico Aeronáutico reconocido por la autoridad competente, o Poseer el título de Ingeniero Aeronáutico.

<ul style="list-style-type: none"> • Certificación Médica Aeronáutica en vigencia (Clase II).
<ul style="list-style-type: none"> • Acreditar ante la Autoridad Aeronáutica competente los conocimientos teóricos aeronáuticos que son necesarios para la obtención de esta licencia mediante: (i) La presentación de un certificado analítico de haber completado y aprobado en un centro de capacitación habilitado, las exigencias establecidas en el programa de instrucción reconocida para Mecánico de a Bordo, o en forma personal (rindiendo en condición de “libre”), el curso de instrucción teórica para la obtención de la licencia de Mecánico de a Bordo
<ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de pago del arancel (Oficial ANAC)

NAVEGADOR- RAAC PARTE 63 -SUBPARTE C

<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de Solicitud de Licencia, Certificado de Competencia y/o Habilitaciones (REG-DNSO-DLP-001 AB)
<ul style="list-style-type: none"> • Ser titular de la licencia de piloto comercial, Comercial de Primera Clase de Avión, o piloto TLA
<ul style="list-style-type: none"> • Tener 18 años de edad.
<ul style="list-style-type: none"> • Foto 4x4.
<ul style="list-style-type: none"> • Ser capaz de hablar, leer, escribir y entender correctamente el idioma español.
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de Documento de Identidad.
<ul style="list-style-type: none"> • Haber aprobado el Ciclo Polimodal, o estudios secundarios completos o equivalente reconocido por la autoridad competente.
<ul style="list-style-type: none"> • Certificación Médica Aeronáutica en vigencia (Clase II).
<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar las exigencias establecidas en el programa de instrucción reconocida para Navegador.
<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia Como mínimo, 200 horas de vuelo en aeronaves que requieran este tripulante
<ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de pago del arancel (Oficial ANAC)
<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar, ante Inspector de Vuelo de la Autoridad Aeronáutica competente el examen de vuelo.

TECNICO MECANICO DE A BORDO- RAAC PARTE 63 -SUBPARTE D

<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de Solicitud de Licencia, Certificado de Competencia y/o Habilitaciones (REG-DNSO-DLP-001 AB)
<ul style="list-style-type: none"> • Ser titular de Mecánico de a Bordo en vigencia.
<ul style="list-style-type: none"> • Foto 4x4.
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de Documento de Identidad.
<ul style="list-style-type: none"> • Haber completado en el ejercicio de las atribuciones de su Licencia de Mecánico de a Bordo, como mínimo 1.000 horas de vuelo en aeronaves de más de 40.000 Kgs. de peso máximo de despegue cuyo Manual de Vuelo requiera en su tripulación mínima tal tripulante, propulsadas por turbinas o turbohélice.
<ul style="list-style-type: none"> • Certificación Médica Aeronáutica en vigencia (Clase II).
<ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de pago del arancel (Oficial ANAC)
<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar, ante Inspector de Vuelo de la Autoridad Aeronáutica competente el examen de vuelo.

RADIOOPERADOR DE A BORDO DE A BORDO- RAAC PARTE 63 -SUBPARTE E

- Formulario de Solicitud de Licencia, Certificado de Competencia y/o Habilitaciones (REG-DNSO-DLP-001 AB)
- Ser mayor de edad
- Ser argentino nativo, naturalizado o por opción
- Foto 4x4.
- Fotocopia de Documento de Identidad.
- Haber aprobado Estudios Secundarios completos y/o Polimodal completo o equivalente reconocido por la autoridad competente.
- Certificación Médica Aeronáutica en vigencia (Clase II).
- Deberá demostrar conocimientos acerca de: Normas legales y administrativas que rigen la autoridad aeronáutica civil en el territorio argentino y sus aguas jurisdiccionales, particularmente en la función aeronáutica que se trata, así como las disposiciones establecidas para la navegación aérea internacional. Normas, métodos y disposiciones nacionales e internacionales relativas a las telecomunicaciones aeronáuticas. Normas y métodos para el control de la circulación aérea. (Navegación aérea relativa a las comunicaciones. Nociones generales de aeronaves e instrumentos
- Experiencia: El solicitante deberá haber completado como mínimo 25 horas de vuelo en adiestramiento en aeronaves que requieran Radiooperador de a Bordo, cumpliendo estas funciones bajo la supervisión de un titular de la licencia de Radiooperador de a Bordo habilitado, actividad que será certificada por el Comandante de la aeronave
- Comprobante de pago del arancel (Oficial ANAC)
- Aprobar, ante Inspector de Vuelo de la Autoridad Aeronáutica competente el examen de vuelo.

PARTE 64 – TRIPULANTE DE CABINA DE PASAJEROS

TRIPULANTE DE CABINA DE PASAJEROS (TCP) RAAC 64 SUBPARTE B

- Form de Solicitud de Licencia, Certificado de Competencia y/o Habilitaciones (REG-DNSO-DLP-001 AB)
- Tener 18 años de edad.
- Foto 4x4.
- Fotocopia de Documento de Identidad. *Para extranjeros: Fotocopia legible del documento con el cual ingresó al territorio argentino aceptado por la Autoridad competente de migraciones.*
- Ser capaz de hablar, leer, escribir y entender correctamente el idioma español
- Curso de Instrucción Reconocida para Tripulante de Cabina de Pasajeros (certificado por el Dpto. de Control Educativo DLP).
- Haber aprobado el Ciclo Polimodal, o estudios secundarios completos o equivalente reconocido por la autoridad competente. Para extranjeros: deberá acreditar copia del certificado de estudio legalizada con La Apostilla

de La Haya. La documentación redactada en idioma extranjero deberá ser traducida en la República Argentina, por Traductor Público de Registro, y legalizada ante el Colegio de Traductores correspondiente a la jurisdicción.

- Certificación Médica Aeronáutica en vigencia (Clase II).
- Comprobante de pago del arancel (Oficial ANAC)

HABILITACION POR TIPO DE AERONAVE – RAAC 64 – SUBPARTE B - SECCION 64.37

- Formulario de Solicitud de Licencia, Certificado de Competencia y/o Habilitaciones (REG-DNSO-DLP-001 AB)
- Foto 4x4.
- Fotocopia de Documento de Identidad.
- Para la obtención de la **primera habilitación** de tipo de avión, todo solicitante, deberá aprobar el Curso teórico/práctico correspondiente al tipo de avión para el cual solicita la habilitación y realizar 10 vuelos de línea cumpliendo las tareas propias de su función, bajo la supervisión de un Instructor de Tripulante de Cabina de Pasajeros habilitado en el tipo de aeronave.
- **Otros tipos de avión:** Para la obtención de la habilitación de otro tipo de avión, todo solicitante deberá aprobar un curso teórico/práctico correspondiente al tipo de avión para el cual solicita la habilitación y deberá realizar 2 vuelos de adaptación a la aeronave en que se habilite.
- Certificación Médica Aeronáutica en vigencia (Clase II).
- Comprobante de pago del arancel (Oficial ANAC)
- Formulario de Evaluación Práctica (firmado y sellado por Inspector, Instructor e interesado) ante ANAC

HABILITACION INSTRUCTOR DE TRIPULANTE DE CABINA DE PASAJEROS (ITCP) – RAAC 64 – SUBPARTE B - SECCION 64.39

- Formulario de Solicitud de Licencia, Certificado de Competencia y/o Habilitaciones (REG-DNSO-DLP-001 AB)
- Tener 21 años de edad
- Foto 4x4.
- Fotocopia de Documento de Identidad.
- Contar con la experiencia de vuelo requerida. (Deberá poseer como mínimo 750 horas en vuelo de línea ejerciendo las atribuciones que le otorga el certificado de competencia, de las cuales 200 horas deberán corresponder al tipo de aeronave en la cual se habilite)
- Certificación Médica Aeronáutica en vigencia (Clase II).
- Comprobante de pago del arancel (Oficial ANAC)
- Aprobar las exigencias establecidas en el programa de instrucción reconocida para Instructor de Tripulante de Cabina de Pasajeros, ante un inspector de la especialidad de la Autoridad Aeronáutica competente.

- Formulario de Evaluación Práctica (firmado y sellado por Inspector, Instructor e interesado) ante ANAC

PARTE 65 - PERSONAL AERONÁUTICO - EXCEPTO MIEMBROS DE LA TRIPULACIÓN DE VUELO

CONTROLADOR DE TRÁNSITO AÉREO - RAAC PARTE 65 - SUBPARTE B

- Formulario de Solicitud de Licencia, Certificado de Competencia y/o Habilitaciones (REG-DNSO-DLP-001 AB)
- Tener 21 años de edad. No obstante, podrá otorgarse la Licencia antes de la edad de 21 años en casos debidamente justificados.
- Foto 4x4.
- Fotocopia de Documento de Identidad.
- Estudios secundarios o ciclo de educación polimodal completo o equivalente reconocido por la autoridad competente.
- Haber aprobado las exigencias del curso de Controlador de Tránsito Aéreo reconocido por la autoridad aeronáutica de aplicación.
- Poseer Certificado de Aptitud Clase III en vigencia.
- Comprobante de pago del arancel (Oficial ANAC)

HABILITACIONES DE CONTROLADOR DE TRÁNSITO AÉREO – RAAC PARTE 65- SUBPARTE B – Sección 65.37

- Formulario de Solicitud de Licencia, Certificado de Competencia y/o Habilitaciones (REG-DNSO-DLP-001 AB)
- Tener como mínimo 21 años de edad. No obstante, podrá otorgarse la Licencia antes de la edad de 21 años en casos debidamente justificados.
- Foto 4x4.
- Fotocopia de Documento de Identidad.
- Copia de la licencia de CTA
- Poseer Certificado de Aptitud Clase III en vigencia.
- Aprobar el plan de instrucción reconocido
- Certificación de haber aprobado los exámenes (escrito y oral) requeridos para la habilitación que se solicita.
- Experiencia para la obtención de cada habilitación: **Habilitación de Control de Aeródromo:** Haber prestado servicio satisfactoriamente como “Practicante”, por un período no menor a 90 horas, en un mínimo de 30 días bajo la supervisión de un Instructor ATS, en la dependencia en la que se solicite la habilitación. (2) **Habilitación de Control de Aproximación, Control de Aproximación por vigilancia, Control de Área y Control de Área por vigilancia:** Haber prestado servicio satisfactoriamente como “Practicante” bajo la supervisión de un Instructor ATS por un período no inferior a 180 horas o a 90 días, de ambos el que sea mayor, en la dependencia en la que se solicite habilitación.
- Comprobante de pago del arancel (Oficial ANAC)

DESPACHANTE DE AERONAVE – RAAC PARTE 65 SUBPARTE C

- Formulario de Solicitud de Licencia, Certificado de Competencia y/o Habilitaciones (REG-DNSO-DLP-001 AB)
- Tener 21 años de edad.
- Foto 4x4.
- Fotocopia de Documento de Identidad.
- Ser argentino nativo, naturalizado, por adopción, o extranjero.
- Haber aprobado el ciclo de estudios secundarios o Educación Polimodal completo o equivalente reconocido por la autoridad competente.
- Aprobar el curso de Instrucción Reconocida para Despachante de Aeronave.
- Poseer la CMA Clase III emitido según la Parte 67 de estas RAAC.
- Fotos 4x4
- Fotocopia DNI
- Abonar el arancel correspondiente

HABILITACIÓN TIPO LICENCIAS DE DESPACHANTE DE AERONAVE – RAAC PARTE 65 SUBPARTE C
Sección 65.57 Habilitación Despachante de Aeronave

- Formulario de Solicitud de Licencias el cual se encuentra publicado en página oficial ANAC.
(www.argentina.gob.ar)
- Haber aprobado la Instrucción
- Evaluación Inspector de la Especialidad
- Abonar el arancel correspondiente
- Foto carnet 4x4

LICENCIAS DE MECANICO MANTENIMIENTO DE AERONAVE – RAAC PARTE 65 SUBPARTE D

- Formulario de Solicitud de Licencias el cual se encuentra publicado en página oficial ANAC.
(www.argentina.gob.ar)
- Haber aprobado el ciclo primario o Educación General Básica (EGB) completa o equivalente reconocido por la Autoridad de Educación competente. Este requisito se considerará cumplimentado con la presentación del título de estudios del nivel secundario.
- Poseer el Certificado Psicofisiológico Clase III, emitido según la Parte 67 de estas RAAC

<ul style="list-style-type: none"> • Poseer el título de Mecánico de Mantenimiento de Aeronave otorgado por un Centro de Instrucción habilitado por o acreditado ante la Autoridad Aeronáutica competente o satisfacer los requisitos correspondientes del Procedimiento Extraordinario para el reconocimiento de estudios técnicos, capacitación y experiencia.
<ul style="list-style-type: none"> • Foto carnet 4x4
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia DNI
<ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de matriculación del CPIAyE

<p>HABILITACIÓN CATEGORÍA A, B o C DE LA LICENCIA DE MECANICO MANTENIMIENTO DE AERONAVE – RAAC PARTE 65 SUBPARTE D – Sección 65.77 - Habilitación de MMA - Categoría A. Requisitos , Sección 65.81 - Habilitación de MMA - Categoría B. Requisitos y Sección 65.85- Habilitación de MMA - Categoría C.</p> <p>Requisitos</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de Solicitud de Licencias el cual se encuentra publicado en página oficial ANAC. (www.argentina.gob.ar)
<ul style="list-style-type: none"> • Foto carnet 4x4
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia DNI
<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de haber aprobado examen de Planta de poder por medio del sistema de TCEXAM (Dependiendo la categoría a obtener)
<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de haber aprobado examen de Estructura por medio del sistema de TCEXAM (Dependiendo la categoría a obtener)
<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de haber aprobado examen de Generalidades por medio del sistema de TCEXAM ((Dependiendo la categoría a obtener)
<ul style="list-style-type: none"> • Matrícula con el talón de Pago al día de CPIAyE y la inscripción al Registro Profesional

<p>CERTIFICADO DE COMPETENCIA DE PLEGADOR DE PARACAÍDAS– RAAC PARTE 65 SUBPARTE F</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de Solicitud de Licencias el cual se encuentra publicado en página oficial ANAC. (www.argentina.gob.ar)
<ul style="list-style-type: none"> • Haber aprobado ciclo primario o la Educación General Básica (EGB) completa, o equivalente reconocido por la autoridad competente
<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Aptitud Clase III emitida según la Parte 67 de estas RAAC.
<ul style="list-style-type: none"> • Demostrará sus conocimientos de lo establecido por la Autoridad Aeronáutica competente en el Manual para el

Plegador y Mantenimiento de Paracaídas
<ul style="list-style-type: none"> Rendir ante la Autoridad Aeronáutica un examen escrito relacionado con un paracaídas de uso común
<ul style="list-style-type: none"> Rendir un examen para demostrar su habilidad para plegar y efectuar el mantenimiento del tipo de paracaídas para el cual requiere la habilitación.
<ul style="list-style-type: none"> Fotocopia DNI
<ul style="list-style-type: none"> Foto carnet 4x4
<ul style="list-style-type: none"> Abonar el arancel correspondiente

LICENCIA DE OPERADOR DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA– RAAC PARTE 65 SUBPARTE G

<ul style="list-style-type: none"> Formulario de Solicitud de Licencias el cual se encuentra publicado en página oficial ANAC. (www.argentina.gob.ar)
<ul style="list-style-type: none"> Ser argentino nativo, naturalizado o por opción.
<ul style="list-style-type: none"> Hablar, leer, escribir y entender correctamente el idioma español.
<ul style="list-style-type: none"> Haber aprobado estudios secundarios o Ciclo de Educación Polimodal completo o equivalente reconocido por la autoridad aeronáutica competente
<ul style="list-style-type: none"> Poseer Certificado de Aptitud Clase III emitida según la Parte 67 de estas RAAC
<ul style="list-style-type: none"> Haber aprobado las exigencias del curso de Instrucción Reconocida por la Autoridad Aeronáutica para Operador del Servicio de Información Aeronáutica.
<ul style="list-style-type: none"> Abonar el Arancel
<ul style="list-style-type: none"> Fotocopia DNI
<ul style="list-style-type: none"> Fotos carnet 4x4

LICENCIA DE OPERADOR DE ESTACIÓN AERONÁUTICA– RAAC PARTE 65 SUBPARTE H

<ul style="list-style-type: none"> Formulario de Solicitud de Licencias el cual se encuentra publicado en página oficial ANAC. (www.argentina.gob.ar)
<ul style="list-style-type: none"> Ser argentino nativo, naturalizado o por opción.
<ul style="list-style-type: none"> Haber aprobado la Educación General Básica (EGB) completa, o ciclo primario completo o equivalente reconocido por la autoridad competente.
<ul style="list-style-type: none"> Poseer Certificado de Aptitud Clase III emitida según la Parte 67 de estas RAAC
<ul style="list-style-type: none"> Haber aprobado las exigencias del curso de Instrucción Reconocida por la Autoridad Aeronáutica para Operador del Servicio de Información Aeronáutica.
<ul style="list-style-type: none"> Abonar el Arancel
<ul style="list-style-type: none"> Fotocopia DNI
<ul style="list-style-type: none"> Fotos carnet 4x4

- El solicitante de la licencia de Operador de Estación Aeronáutica deberá haber prestado servicios satisfactorios durante 2 meses como mínimo a las órdenes de un Operador de Estación Aeronáutica debidamente habilitado.
- Fotocopia DNI
- Fotos carnet 4x4

LICENCIA DE JEFE DE AERÓDROMO – RAAC PARTE 65 SUBPARTE I

- Formulario de Solicitud de Licencias el cual se encuentra publicado en página oficial ANAC. (www.argentina.gob.ar)
- Ser argentino nativo, naturalizado o por opción.
- Tener 30 años de edad.
- Hablar, leer, escribir y entender correctamente el idioma español.
- Haber aprobado estudios secundarios o el Ciclo de Educación Polimodal completo o equivalente reconocido por la autoridad Aeronáutica competente
- Haber aprobado las exigencias del curso de Instrucción Reconocida para Jefe de Aeródromo que se dicta en el Centro de Instrucción, Perfeccionamiento y Experimentación (CIPE) o similar en el extranjero y homologado por ese instituto.
- Poseer una Certificación Médica Aeronáutica, emitida según la Parte 67 de estas RAAC.
- Ser Personal de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC)
- Acreditar una experiencia de, al menos, 2(dos) años en actividades aeronáuticas tales como, la operación de aeronaves, el desempeño en funciones en los servicios de tránsito aéreo, el mantenimiento de aeronaves y la operación y/o mantenimiento de aeródromos.
- Abonar el Arancel
- Fotocopia DNI
- Fotos carnet 4x4

LICENCIA DE MECANICO DE EQUIPOS RADIOELECTRICO DE AERONAVES – RAAC PARTE 65 SUBPARTE J

- Formulario de Solicitud de Licencias el cual se encuentra publicado en página oficial ANAC. (www.argentina.gob.ar)
- Tener 18 años de edad.
- Haber aprobado el ciclo primario o Educación General Básica (EGB) completa o equivalente reconocido por la Autoridad de Educación competente. Este requisito se considerará cumplimentado con la presentación del título de estudios de nivel secundario
- Ser capaz de hablar, leer, escribir y entender el idioma español.

<ul style="list-style-type: none"> • Poseer Certificado de Aptitud Clase III emitida según la Parte 67 de estas RAAC.
<ul style="list-style-type: none"> • Poseer el título de Mecánico de Equipos Radioeléctricos de Aeronave o de Mecánico de Aviónica otorgado por un Centro de Instrucción habilitado por o acreditado ante la Autoridad Aeronáutica competente o satisfacer los requisitos correspondientes del Procedimiento Extraordinario para el reconocimiento de estudios técnicos, capacitación y experiencia
<ul style="list-style-type: none"> • Abonar el Arancel
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia DNI
<ul style="list-style-type: none"> • Fotos carnet 4x4
<ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de Matriculación en el CPIAyE

**HABILITACION DE MECANICO DE EQUIPOS RADIOELECTRICOS DE AERONAVES – RAAC PARTE 65
SUBPARTE J**

<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de Solicitud de Licencias el cual se encuentra publicado en página oficial ANAC. (www.argentina.gob.ar)
<ul style="list-style-type: none"> • Poseer Certificado de Aptitud Clase III emitida según la Parte 67 de estas RAAC.
<ul style="list-style-type: none"> • Deberá rendir los siguientes examen mediante el TEXCAM Aviónica y Generalidades
<ul style="list-style-type: none"> • Abonar el Arancel

NOTA: A partir del 01-ENE-2012, a los fines del acceso a esta licencia los títulos oficiales equivalentes deberán estar homologados en el orden nacional.

CERTIFICADO DE COMPETENCIA DE CERTIFICADOR AERONÁUTICO– RAAC PARTE 65 SUBPARTE K

<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de Solicitud de Licencias el cual se encuentra publicado en página oficial ANAC. (www.argentina.gob.ar)
<ul style="list-style-type: none"> • Tener 21 años de edad
<ul style="list-style-type: none"> • Disponer del Título de Ingeniero Aeronáutico o Ingeniero Mecánico-Aeronáutico o Técnico Aeronáutico o Técnico en Aviónica o Técnico en Telecomunicaciones Aeronáuticas y acreditar 3 años de experiencia en una selección representativa de funciones directamente relacionadas con el mantenimiento (participación en la conducción, planificación, control o aseguramiento de calidad, control de partes aprobadas y desarrollos de ingeniería) de aviones, de helicópteros, o de los sistemas o componentes que los equipan,
<ul style="list-style-type: none"> • Ser evaluado y propuesto ante la Autoridad Aeronáutica competente por la Organización de Mantenimiento Aeronáutico habilitada en que se desempeñará, previo verificar que cumple con los requisitos de experiencia y conocimientos en los productos y en los niveles de mantenimiento en los que ejercerá sus funciones,
<ul style="list-style-type: none"> • Satisfacer una evaluación ante dicha autoridad sobre las regulaciones aplicables al mantenimiento aeronáutico.
<ul style="list-style-type: none"> • Abonar el arancel correspondiente
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del DNI

- Foto carnet 4x4

**CERTIFICADO DE COMPETENCIA EN TAREAS ESPECIALES DE MANTENIMIENTO – RAAC PARTE 65
SUBPARTE L**

- Formulario de Solicitud de Licencias el cual se encuentra publicado en página oficial ANAC.
(www.argentina.gob.ar)
- Tener 18 años de edad cumplidos.
- Ser capaz de leer y comprender los Manuales de servicio y de mantenimiento y las normativas relacionadas con los trabajos o funciones a cumplir
- Haber aprobado el ciclo primario o la Educación General Básica (EGB) completa o equivalente reconocido por la Autoridad de Educación competente
- Poseer el Certificado de Aptitud Clase III emitida según la Parte 67 de estas RAAC, con o sin limitaciones, o satisfacer los requisitos de la norma de certificación aplicable
- Arancel correspondiente
- Fotocopia del DNI
- Foto Carnet 4x4

NOTA Excepto la cláusula transitoria prevista en el párrafo (b) de esta Sección, toda persona que solicite un Certificado de Competencia en Tareas Especiales de Mantenimiento para cumplir funciones auxiliares en aeronaves y sus componentes, deberá cumplir con los requisitos particulares establecidos para alguna de las siguientes habilitaciones: Especialista en Soldaduras Aeronáuticas, Especialista en Ensayos No Destructivos, Especialista en Materiales Compuestos, Especialista en Estructuras de Planeador y/o Motoplaneador, Reparador de Globos Libres Tripulados o Reparador de Aeronaves Experimentales.

CERTIFICADO DE COMPETENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RAMPA RAAC PARTE 65 SUBPARTE M

Requisitos para el Supervisor de Rampa

- Formulario de Solicitud de Licencias el cual se encuentra publicado en página oficial ANAC.
(www.argentina.gob.ar)
- Tener 21 años de edad.
- Hablar, leer, escribir y entender correctamente el idioma español.
- Haber aprobado el ciclo de estudios secundarios, o de Educación Polimodal completo o equivalente reconocido por la autoridad de educación competente.
- Poseer el Certificado de Aptitud Clase III emitida según la Parte 67 de estas RAAC
- Aprobar las exigencias establecidas en el curso de Instrucción Reconocida para la Habilidad de Supervisor de Servicio de Rampa

• Arancel correspondiente
• Fotocopia del DNI
• Foto Carnet 4x4
•

Requisitos para el Operador de Equipos de Rampa y Señalero de Aeródromo

• Formulario de Solicitud de Licencias el cual se encuentra publicado en página oficial ANAC. (www.argentina.gob.ar)
• Tener 18 años de edad cumplidos.
• Hablar, leer, escribir y entender correctamente el idioma español.
• Haber aprobado el ciclo primario, o la Educación General Básica (EGB) completa o equivalente reconocido por la autoridad de educación competente.
• Poseer el Certificado de Aptitud Clase III vigente emitido según la Parte 67 de estas RAAC
• Aprobar las exigencias establecidas en el curso de Instrucción Reconocida para Operador de Equipos del Servicio de Rampa
• Arancel correspondiente
• Fotocopia del DNI
• Foto Carnet 4x4

**HABILITACIÓN DEL CERTIFICADO DE COMPETENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RAMPA RAAC
PARTE 65 SUBPARTE M**

• Formulario de Solicitud de Licencias el cual se encuentra publicado en página oficial ANAC. (www.argentina.gob.ar)
• <u>Para Supervisor de Servicio de Rampa:</u> Prestar, una vez aprobado el curso de instrucción correspondiente, tareas bajo supervisión del titular de un Certificado de Competencia de Prestación de Servicios Rampa con habilitación de Supervisor de Servicios de Rampa, en las aeronaves (categoría, clase y tipo) en las que se capacitó, durante: Un período no menor de 2 meses para aeronaves de hasta 5.700 Kg de peso máximo de despegue, y 6 meses para aeronaves de más de 5.700 Kg de peso máximo de despegue
• <u>Para Operador de Equipos del Servicio de Rampa:</u> Prestar, una vez aprobado el curso de Instrucción correspondiente, tareas bajo supervisión del titular de un Certificado de Competencia de Prestación de Servicios de Rampa con habilitación de Supervisor de Servicios de Rampa, en las aeronaves (categoría, clase y tipo) en las que se capacitó, durante: Un período no menor de 2 meses para aeronaves de hasta 5.700 kgs. de peso máximo de despegue, y 6 meses para aeronaves de más de 5.700 Kgs. de peso máximo de despegue
• <u>Para Señalero de Aeródromo:</u> Prestar, una vez aprobado el curso de Instrucción correspondiente, tareas bajo

supervisión del titular de un Certificado de Competencia de Prestación de Servicios de Rampa con habilitación de Supervisor de Servicios de Rampa, en las aeronaves (categoría, clase y tipo) en las que se capacitó, durante un período no menor de 6 meses.

- Arancel correspondiente
- Fotocopia del DNI
- Foto Carnet 4x4
- Fotocopia del Certificado de Idoneidad

**CERTIFICADO DE COMPETENCIA DE JEFE DE AERÓDROMO PÚBLICO SIN SERVICIOS DE TRÁNSITO
AÉREO RAAC PARTE 65 SUBPARTE N**

- Formulario de Solicitud de Licencias el cual se encuentra publicado en página oficial ANAC.
(www.argentina.gob.ar)
- Tener 25 años de edad.
- Hablar, leer, escribir y entender correctamente el idioma español
- Ser argentino nativo, naturalizado o por opción.
- Haber aprobado el ciclo secundario, o la Educación Polimodal completa o equivalente reconocido por la autoridad competente
- Haber aprobado las exigencias establecidas en el curso de Instrucción Reconocida por la autoridad competente para Jefe de Aeródromo Público sin Servicios de Tránsito Aéreo
- Poseer la Certificación Médica Aeronáutica emitida según la Parte 67 de estas RAAC.
- Acreditar una experiencia de 2 (dos) años en actividades aeronáuticas tales como, la operación de aeronaves, el desempeño en funciones en los servicios de tránsito aéreo, el mantenimiento de aeronaves y la operación y/o mantenimiento de aeródromos.
- Arancel correspondiente
- Fotocopia del DNI
- Foto Carnet 4x4

**CERTIFICADO DE COMPETENCIA DE INSTRUCTOR DE VUELO POR INSTRUMENTOS EN ADIESTRADOR
TERRESTRE RAAC PARTE 65 SUBPARTE N**

- Formulario de Solicitud de Licencias el cual se encuentra publicado en página oficial ANAC.
(www.argentina.gob.ar)
- Tener 18 años de edad.
- Haber aprobado los estudios secundarios o Ciclo de Educación Polimodal, o equivalente reconocido por la autoridad competente.

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Aprobar las exigencias establecidas por la autoridad competente en el Curso de Instrucción Reconocida para Instructor de Vuelo por Instrumentos en Adiestrador Terrestre. |
| <ul style="list-style-type: none">• Arancel correspondiente |
| <ul style="list-style-type: none">• Fotocopia del DNI |
| <ul style="list-style-type: none">• Foto Carnet 4x4 |
| |

NOTA: Todo solicitante de este certificado de competencia habrá completado la siguiente experiencia como mínimo 50 horas de instrucción, debidamente documentada, en adiestrador terrestre de vuelo por instrumentos, de los cuales: Un mínimo de 25 horas serán como alumno, y 25 horas serán como instructor alumno. Si es titular de la licencia o habilitación de Instructor de Vuelo y acredita que está capacitado en el mantenimiento del equipo, la experiencia requerida en (a) (1) de esta Sección se reducirá a 10 horas como instructor alumno.

Para más información, visite la página web.